

turado conforme figura en el anexo de la presente Orden. Esta implantación no supone aumento del gasto público. Segundo.—El presente plan de estudios tendrá efectos desde el momento en que los mismos comenzaron a impartirse.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 17 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia

	Horas de clase semanales
<b>Cuarto curso</b>	
Asignaturas obligatorias:	
Textos Latinos I ... ..	3
Textos Griegos I ... ..	3
Asignaturas optativo-obligatorias:	
Filología Latina I (para la especialidad de Latín) ...	3
Lingüística Griega I (para la especialidad de Griego) ...	3
Asignaturas optativas:	
Latín Vulgar ... ..	3
Géneros Literarios Latinos ... ..	3
Instituciones de la Antigüedad Clásica ... ..	3
Literatura Griega ... ..	3

El alumno deberá escoger dos asignaturas.

**Quinto curso**

Asignaturas obligatorias:	
Textos Latinos II ... ..	3
Textos Griegos II ... ..	3
Asignaturas optativo-obligatorias:	
Filología Latina II ... ..	3
Lingüística Griega II ... ..	3
Como en cuarto, el alumno deberá escoger una de estas dos asignaturas, según la especialidad elegida.	
Asignaturas optativas:	
Latín Medieval ... ..	3
Paleografía y Codicología de la Antigüedad ... ..	3
Métrica Griega ... ..	3
Retórica y Poética Latinas ... ..	3

Como en cuarto, el alumno deberá escoger dos asignaturas.

**13624** ORDEN de 17 de marzo de 1983 por la que se aprueba la implantación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, relativa a la implantación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la implantación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Esta implantación no supone aumento del gasto público. Madrid, 17 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia

	Horas teóricas	Horas prácticas
<b>Primer curso:</b>		
Biología ... ..	3	2
Química ... ..	3	2
Física ... ..	3	2
Matemáticas ... ..	3	2
Anatomía y Embriología ... ..	5	2
<b>Segundo curso:</b>		
Citología e Histología ... ..	3	2
Bioquímica ... ..	4	2
Fisiología ... ..	4	2
Microbiología, Virología e Inmunología ... ..	4	2
Biometría y Estadística ... ..	2	2
<b>Tercer curso:</b>		
Patología General ... ..	3	2
Anatomía Patológica General ... ..	3	2
Farmacología General ... ..	3	2
Genética General ... ..	2	2
Parasitología ... ..	2	2
Agricultura ... ..	3	2
Etnología e Identificación ... ..	2	2

**13625** ORDEN de 17 de marzo de 1983 por la que se aprueba la implantación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Extremadura, relativa a la implantación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades;

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la implantación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Esta implantación no supone aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura

	Horas semanales
<b>Primer curso:</b>	
Biología ... ..	3
Química ... ..	3
Física ... ..	3
Matemática ... ..	3
Anatomía y Embriología ... ..	5
<b>Segundo curso:</b>	
Citología e Histología ... ..	3
Bioquímica ... ..	4
Microbiología, Virología e Inmunología ... ..	4
Fisiología ... ..	4
Biometría y Estadística ... ..	2